



RESOLUCION-CS-N° 368/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 NOV 1994

Expte. N° 2.517/94

VISTO:

Las presentes actuaciones, la Resolución N° 1074-94 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y el Acuerdo Plenario N° 158-94 del Consejo Interuniversitario Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Salta, mediante Resolución CS N° 117/94 de su Consejo Superior, de fecha 23 de Abril de 1994, decidió: "Declarar al inaplicabilidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta del Decreto N° 529-94 del Poder Ejecutivo Nacional, que regula el régimen de incompatibilidad de los docentes universitarios, por ser manifiestamente inconstitucional y en virtud de que su aplicación colocaría a esta Casa de Estudios en situación de gravedad institucional".

Que, con fecha 24 de Agosto de 1994 entra en vigencia la Constitución Nacional Reformada, la que en su artículo 75 inciso 19, referido a las competencias del Congreso, le atribuye la de sancionar leyes en materia de educación y, entre las especificaciones que puntualiza, obliga a garantizar la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales, teniendo esta expresión constitucional carácter directo e inmediatamente obligatorio y aplicativo.

Que este hecho histórico viene a reafirmar con fuerza constitucional explícita la posición asumida por esta Universidad mediante la Resolución mencionada.

Que la Universidad de Buenos Aires, con fecha 12 de Octubre de 1994, se expidió en el mismo sentido, en base al informe elaborado por el Director del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Germán J. Bidart Campos, y del Dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de esa Universidad.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional, mediante Acuerdo Plenario N° 158/94, de fecha 21 de Octubre de 1994, encomienda a su Comité Ejecutivo que solicite el asesoramiento jurídico necesario a los fines de resolver la situación planteada y que agote las instancias necesarias para que, a través de las comisiones pertinentes, adopte un régimen de dedicación indicativo que ordene el sistema nacional y recomienda a las Universidades Nacionales que suspendan el cumplimiento del Decreto N° 529/94 hasta tanto el C.I.N. se expida en este sentido.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.517/94.-

Que resulta necesario formular ante la justicia el planteo de inconstitucionalidad del Decreto mencionado.

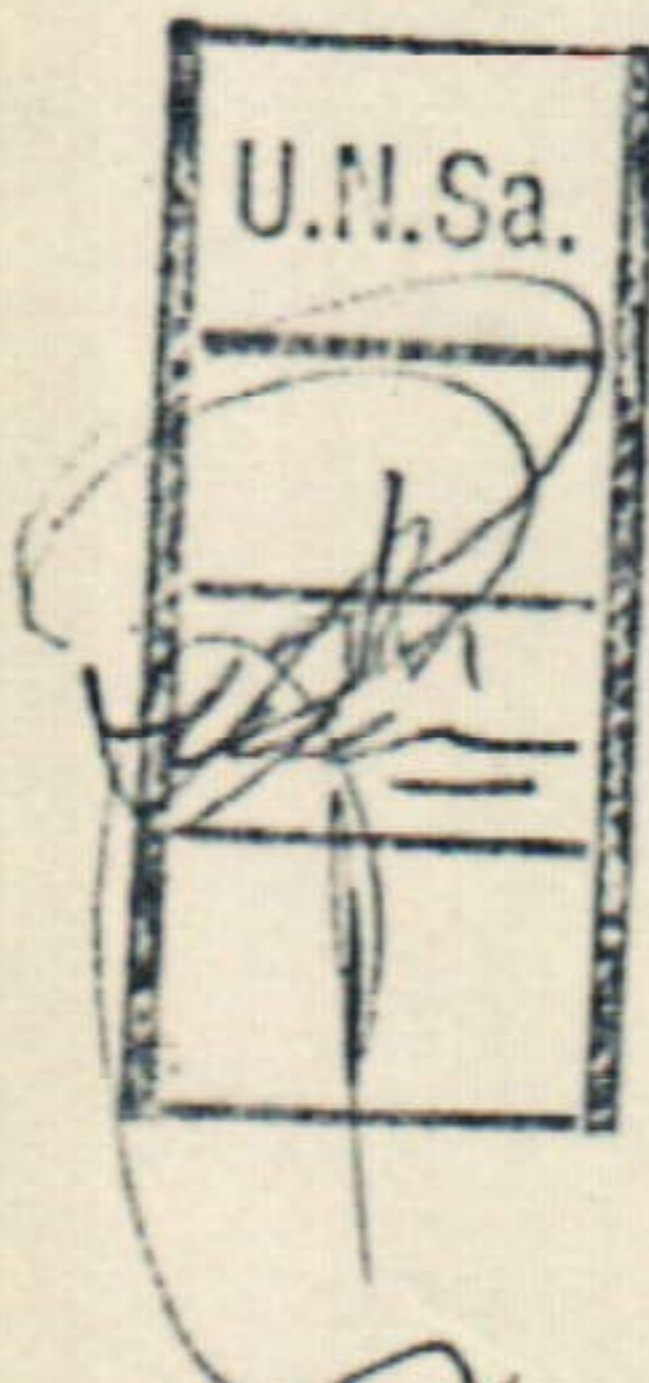
POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesiones ordinaria del 3 de Noviembre
 y extraordinaria del 24 de Noviembre de 1994)

RESUELVE:

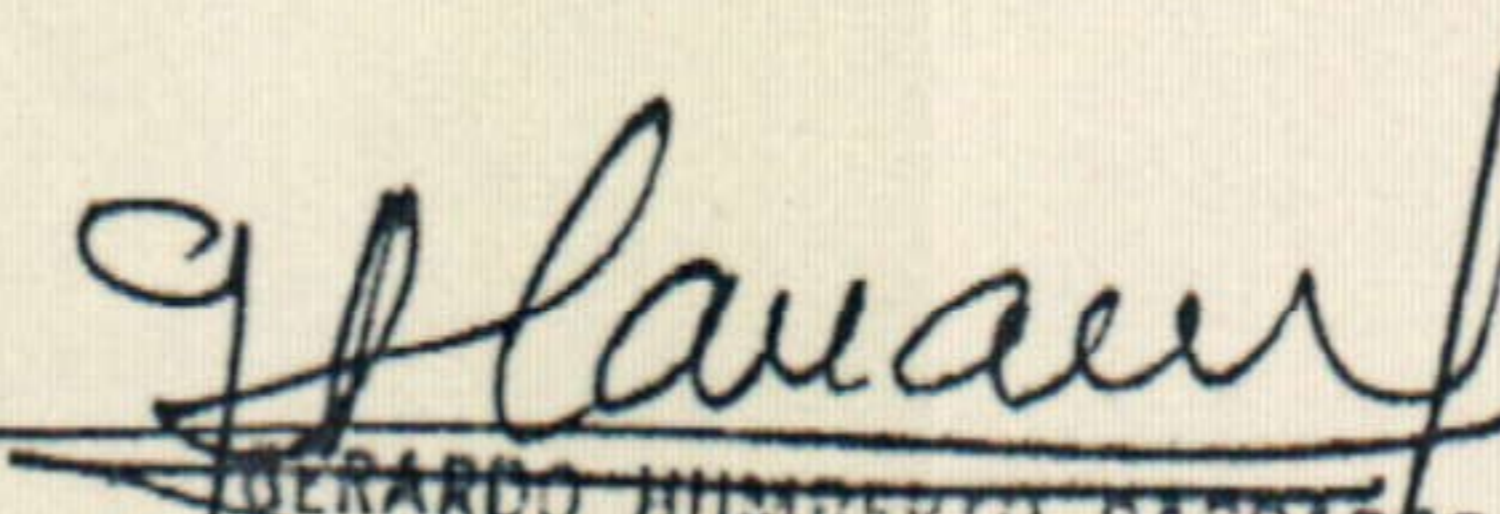
ARTICULO 1°.- Suspender la aplicación del Decreto N° 529/94 del Poder Ejecutivo Nacional en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada respecto de la constitucionalidad de la citada norma.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Interuniversitario Nacional, Universidades Nacionales, Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-




 NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL


 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR


 GERARDO HUMBERTO CARRASCO
 SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION CS N° 368/94